



## GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

### ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2009-MDPP

Puente Piedra, 17 JUN. 2009

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA:

**VISTOS:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha el Informe N° 016-2009-SGPP-GPAF-MDPP de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que propone la incorporación vía Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Puente Piedra por el monto de S/. 5'000,000.00 transferencia autorizada por Decreto de Urgencia N° 064-2009.

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 (Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización), concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

Que, con Decreto de Urgencia N° 064-2009 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 12-06-2009 se efectuó la transferencia de partida a favor de esta entidad edil del importe de S/. 5'000,000.00 Nuevos Soles, para desarrollar el asfaltado vial en zonas nuevas;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 064-2009 establece que los Titulares de Pliegos, según corresponda mediante Resolución aprueban la desagregación de los recursos a que se refieren los artículos 2° y 4° de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de conformidad con el artículo 39° literal a) y 39.2 de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público, los cuales en el caso de los Gobiernos Locales se aprueban por Acuerdo de Concejo;

Que, el artículo 12° literal b) de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01, precisa que es responsabilidad de la Oficina de Presupuesto, efectuar el seguimiento de la disponibilidad de los créditos presupuestarios para realizar los compromisos y, de ser el caso, proponer las modificaciones presupuestarias necesarias teniendo en cuenta la Escala de Prioridades establecidas por el Titular del Pliego;





## GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

Que, con Informe N° 016-2009-SGPP-GPAF-MDPP el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, propone se someta a consideración del Concejo Municipal la incorporación vía crédito suplementario al presupuesto institucional el monto transferido mediante el mencionado dispositivo;

Que, con Informe N° 229-2009-GAJ/MDPP de fecha 16 de junio de 2009 el Gerente de Asuntos Jurídicos refiere que la modificación presupuestal sub materia no presenta observaciones legales y opina que se someta ello a consideración del Concejo Municipal:

Estando a las normas antes indicadas y a las facultades conferidas al Concejo Municipal por el numeral 16) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), y contando con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la incorporación Vía Crédito Suplementario el importe de S/. 5'000,000.00 (Cinco Millones con 00/100 Nuevos Soles) al Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Puente Piedra transferido según Decreto de Urgencia N° 064-2009 para desarrollar el asfaltado vial en zonas nuevas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera y a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
REGISTRADO  
REYNALDO S. ESPINOZA ROSALES  
ALCALDE